

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.2462.

Rad. No.2013 - 00673 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la Liquidación de Crédito allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por el **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**, Contra el Señor **GUILLERMO VALENCIA MORALES Y OTRO.**

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Carlos Andres Molina Rivera

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338b44e9c6f6818c469e058f007d35ec10d5dbf168cd040b47b1bdadf989f9be**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No. 2463.

Rad. No. 2016 - 00298 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por el Señor **ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ**, Contra la Señora **LILIANA MOSQUERA ACOSTA Y WILMAR ANGEL CHAUX ARBOLEDA**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2110a2ef610d0e35b79187245420ce8635a4e63e67651423d95604c8874e0735**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.2464.

Rad. No.2020 - 00678 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.**,
Contra el Señor **FRANS HARRINSON CORTEZ MUÑOZ.**

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8b101edf62ae0115b47dde42ad863af37ec0a9b646a040466a9897127e34cd**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.2465.

Rad. No.2021 - 00140 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por **FENALCO**, Contra el Señor **ANDRES FELIPE TELLO RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:

Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12921909bccae1c01d6addce179a5da0858147a6fb2c850c8ab90814c7a3670**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvase proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.2466.

Rad. No.2021 - 00288 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, Propuesto por **BANCOLOMBIA S.A**, Contra el Señor **VICTOR HUGO TANGARIFE VELEZ**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a06b44b3b155dcdfdbbb39cfc134df7aa9c2085b4a07c0b9ae59a27e50738**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.2467.

Rad. No.2021 - 00898 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, Propuesto por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, Contra la Señora **ANA MARLENE MENDEZ GAMARRA.**

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bbf7ba1814b3ed8742f0a60f083a5037ba078510586a4d8799adde0e4d81a3**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No. 2470.

Rad. No. 2022 - 00418 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, Propuesto por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, Contra la Señora **ALEXANDRA OROZCO MUÑOZ Y JOHN EDUARD CARDONA MOLINA**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8edcda363a357072fde8abdf049228874a8a7f5235bb884f2ab7493ddca84a80**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.2469.

Rad. No.2022 - 00597 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, Propuesto por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, Contra la Señora **ZANDRA MILENA JARAMILLO CEBALLOS**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567f23ac0e9dbf68c9923be2d6bb1c688cbe796915537497a78b4465838bec00**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La secretaria.

INTERLOCUTORIO No.2468.

Rad. No.2022 - 00756 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por **MI BANCO S.A. ANTES BANCOMPARTIR S.A.**, Contra la Señora **ANASTASIA MANCILLA RODRIGUEZ.**

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d155c690376a620c42fb83a82e7a6b31ecba410798cbad8c2c6224766dc03c**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvase proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.2471.

Rad. No.2022 - 00757 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, Propuesto por el **PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF**, Contra el Señor **WILMER YOBANI POTOSI GOMEZ**

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:

Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05187871d56eb722a4be69c28bdd90d3992cce632b7285b3835bf956ad09e48**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



JAMUNDÍ VALLE.

Va al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Informándole que **mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de Diciembre del Año 2022, del Consejo Superior de la Judicatura el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle – se Transformó en Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundí Valle a Partir del 11 de Enero del Año 2023, y que además el mismo se encuentra para Aprobar la Liquidación de Crédito. Sírvasse proveer. Jamundí V., Noviembre 16 de 2023.**

CLARA XIMENA REALPE MEZA
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.2472.

Rad. No.2022 - 00773 - 00.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Jamundí V., Noviembre Dieciséis (16) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que como efectivamente la anterior **Liquidación de Actualizada de Crédito**, verificada por esta Instancia dentro del presente Proceso se encuentra en firme, el Juzgado **Segundo Civil Municipal** de Jamundí Valle,

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACION a la **Liquidación de Crédito** allegada por el Apoderado Judicial de la Parte Actora dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**, Propuesto por **BANCOLOMBIA S.A**, Contra el Señor **MANUEL VICENTE REYES HERNANDEZ**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

CARLOS ANDRES MOLINA RIVERA.

l.a.v.

Firmado Por:
Carlos Andres Molina Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34aa6b4fc923a904d7fd079a8aaddf36182bdd613630728652bb96e08fc9c1d1**

Documento generado en 16/11/2023 03:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>